



Asamblea General

Distr. limitada
4 de octubre de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

51^{er} período de sesiones

12 de septiembre a 7 de octubre de 2022

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Albania*, **Argentina**, **Armenia**, **Australia***, **Bhután***, **Brasil**, **Bulgaria***, **Canadá***, **Chile***, **Chipre***, **Costa Rica***, **Ecuador***, **Eslovaquia***, **Eslovenia***, **España***, **Estados Unidos de América**, **Estonia***, **Eswatini***, **Fiji***, **Finlandia**, **Francia**, **Grecia***, **Hungría***, **India**, **Irlanda***, **Islandia***, **Italia***, **Letonia***, **Lituania**, **Luxemburgo**, **Malasia**, **Malta***, **México**, **Montenegro**, **Namibia**, **Nepal**, **Noruega***, **Países Bajos**, **Pakistán**, **Perú***, **Polonia**, **Portugal***, **Rumania***, **Somalia**, **Sudáfrica***, **Suecia***, **Suiza*** y **Uruguay***: proyecto de resolución

51/... Fortalecimiento de los fondos de contribuciones voluntarias para el mecanismo del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Reafirmando que el examen periódico universal es un mecanismo de cooperación y un proceso impulsado por los Estados con la participación plena del país de que se trate y teniendo en consideración sus necesidades de fomento de la capacidad, de conformidad con las resoluciones 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, y 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007,

Recordando su resolución 6/17, de 28 de septiembre de 2007, en la que se establecieron el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal y el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal,

Recordando también el anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, de 25 de marzo de 2011, en el que, entre otras cosas, se destaca el fortalecimiento y la puesta en funcionamiento de los dos fondos de contribuciones voluntarias para alentar a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a participar de manera significativa en su examen y para proporcionar una fuente de asistencia financiera y técnica a esos países a fin de que apliquen las recomendaciones dimanantes de su examen, en consulta con el país examinado y con su consentimiento,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración y el Programa de Acción de Viena, y recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros instrumentos de derechos humanos,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



Acogiendo con beneplácito la participación del 100 % de los Estados en el examen periódico universal desde sus inicios y los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones dimanantes de su examen,

Acogiendo con beneplácito también los esfuerzos realizados por los dos fondos de contribuciones voluntarias para cumplir plenamente sus respectivos mandatos y las contribuciones voluntarias que los Estados y otras partes interesadas han aportado a estos,

Reconociendo el ingente y decisivo apoyo prestado por los fondos a los Estados a pesar de las diversas dificultades, como las planteadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

1. *Reafirma* la base, los principios y los objetivos del examen periódico universal expuestos en los párrafos 1 a 4 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos;

2. *Acoge con beneplácito* el 15º aniversario del establecimiento del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal y del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal;

3. *Reconoce* que el 15º aniversario de los dos fondos de contribuciones voluntarias y el cuarto ciclo del examen periódico universal, que se desarrollará próximamente, ofrecen una importante oportunidad para reafirmarse y actuar con miras a lograr la participación universal de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el examen periódico universal y a prestar apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, en la aplicación de las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal, en consulta con el país examinado y con su consentimiento;

4. *Decide* convocar, en su 52º período de sesiones, una mesa redonda de alto nivel, plenamente accesible para las personas con discapacidad, que se centre en los logros alcanzados, las buenas prácticas adoptadas y las lecciones aprendidas por los dos fondos de contribuciones voluntarias a lo largo de los últimos 15 años en la ejecución de sus mandatos y en la que se reflexione sobre la optimización del uso de estos fondos para facilitar la participación de los Estados en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en el cuarto ciclo del examen periódico universal, y para brindarles apoyo en la aplicación de las recomendaciones dimanantes del cuarto ciclo;

5. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que elabore un informe resumido relativo a la mesa redonda de alto nivel sobre el examen periódico universal y que lo presente al Consejo de Derechos Humanos en su 53º período de sesiones;

6. *Solicita* al Secretario General que siga reforzando la capacidad específica de la Oficina del Alto Comisionado financiada con cargo al presupuesto ordinario para ejecutar los mandatos de los dos fondos de contribuciones voluntarias, entre otros medios aumentando la capacidad específica de la Subdivisión del Examen Periódico Universal en cada oficina regional durante el cuarto ciclo del examen periódico universal;

7. *Alienta* a todos los Estados a que estudien la posibilidad de contribuir al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal y al Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal;

8. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.